



BANDO

En San Silvestre de Guzmán, a 1 de junio de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, por la presente, **HAGO SABER:**

SUPERFICIES FORESTALES:

1.- Se recuerda a todos los propietarios de terrenos forestales del Municipio que, según la legislación vigente, es **OBLIGATORIO PRESENTAR**, para su aprobación tras el correspondiente procedimiento administrativo, el **PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES** de su finca ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva. Asimismo, se recomienda a aquellos que ya lo tuvieran aprobado DESDE HACE MÁS DE 5 AÑOS se proceda a la RENOVACIÓN del mismo. En cualquier caso, tener aprobado este Plan de Prevención de Incendios Forestales será OBLIGATORIO para poder realizar cualquier actuación de manejo de la vegetación o infraestructuras que deba ser autorizado por la Consejería de Medio Ambiente.

USO DEL FUEGO:

2.- **SE PROHÍBE EL USO DEL FUEGO EN TERRENOS FORESTALES Y ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL** (franja de 400 metros circundantes) **DURANTE LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO, ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 15 DE OCTUBRE,** y en particular:¹

1. La quema de vegetación natural.
2. La quema de residuos agrícolas y forestales.
3. Encender fuego para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluida las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada, aun estando habilitadas para ello.
4. El uso del fuego en calderas de destilación, y en hornos de carbón y piconeo.
5. El uso del fuego en la actividad apícola.

CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS:

Durante la Época de Peligro alto, y con carácter general, **NO SE PODRÁ CIRCULAR CON VEHÍCULOS A MOTOR CAMPO A TRAVÉS, POR CAUCES SECOS O INUNDADOS, VÍAS PECUARIAS, VÍAS FORESTALES DE EXTRACCIÓN DE MADERA Y PISTAS FORESTALES SITUADAS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS.**

Los restos de la limpieza deberán llevarse a vertedero autorizado o depositarse en el punto limpio del Municipio. **EN NINGÚN CASO DEBERÁN PERMANECER RESIDUOS DE LIMPIEZAS EN LAS PARCELAS NI UTILIZAR EL FUEGO PARA SU ELIMINACIÓN.**

¹ Una correcta gestión preventiva, por parte de los titulares o propietarios de terrenos forestales, a través de los Planes de Prevención así como la inclusión de estos en la Agrupación de Defensa Forestal del municipio, se traduce en la exención y bonificación de los importes aplicables (Tasas de Extinción por parte del INFOCA), en el caso de que los servicios de extinción tuviesen que actuar en terrenos forestales de su propiedad.

Lo que firmo en San Silvestre de Guzmán, a 2 de junio de 2017.

Código Seguro de Verificación	IVYPE4CPZJN7P5IU4XXKXYDE4	Fecha y Hora	02/06/2017 11:11:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	JOSEFA MAGRO GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYPE4CPZJN7P5IU4XXKXYDE4	Página	1/1	